

## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

Número 1.970/13

### **EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

#### **PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES**

##### **II BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL**

La Diputación de Avila, considerando de gran interés la realización de actividades relacionadas con la promoción cultural en los municipios de la provincia y reconociendo la voluntad y necesidad de colaboración con los Ayuntamientos, convoca por segunda vez para el año 2013, en régimen de concurrencia competitiva, una línea de subvenciones para fomentar iniciativas encaminadas al fomento y desarrollo cultural dentro de sus ámbitos de competencia.

##### **BENEFICIARIOS**

Podrán resultar beneficiarios de esta subvención todos los Ayuntamientos de la provincia, con población de derecho de menos de 20.000 habitantes, interesados en la realización de actividades de carácter cultural.

Tendrán prioridad aquellos Ayuntamientos que no hayan sido beneficiarios de la convocatoria publicada en el BOP el 28/01/2013.

##### **DOTACION PRESUPESTARIA**

La dotación presupuestaria es de 82.950 € con cargo a la partida presupuestaria 2013/334/46200.

##### **OBJETO**

Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria tendrán por objeto apoyar, promocionar y financiar la realización de diversas actividades de carácter cultural (exposiciones, certámenes culturales, apoyo fiestas patronales, eventos culturales) con notable impacto en el ámbito provincial o comarcal, no siendo subvencionables los gastos de protocolo y los relativos a inversión o infraestructuras fijas.

El periodo de realización de la misma será el comprendido entre el 1 de enero a 12 de noviembre de 2013.

##### **SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

Las peticiones deberán formalizarse mediante solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente en el Registro General de la Diputación, en los términos previstos en el Art. 38.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (anexo I).

Se acompañará a la solicitud:

- Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite:
  - Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.
  - Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones.

Si se apreciaran errores en las solicitudes, se requerirá al Ayuntamiento para que subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

#### **PLAZO DE PRESENTACIÓN**

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 17 de junio de 2013, a las 14.00 horas.

Una vez transcurrido este plazo, la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deportes, valorará las solicitudes presentadas y determinará los Ayuntamientos que resulten beneficiarios de subvención, comunicando la posterior resolución a los mismos.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso-administrativo.

#### **CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

La Diputación subvencionará al Ayuntamiento conforme a los siguientes criterios:

- A los Ayuntamientos de más de 1.000 habitantes, la ayuda que la Diputación concederá no superará el 50 % del coste total de la misma hasta un máximo de 1.800 €, aportando el Ayuntamiento el 50 % restante (1.800 €).
- A los Ayuntamientos de entre 500 y 1.000 habitantes, la ayuda que la Diputación concederá no superará el 50 % del coste total de la misma hasta un máximo de 900 €, aportando el Ayuntamiento el 50 % restante (900 €).
- A los Ayuntamientos de menos de 500 habitantes, la ayuda que la Diputación concederá no superará el 50 % del coste total de la misma hasta un máximo de 700 €, aportando el Ayuntamiento el 50 % restante (700 €).

Tendrán prioridad aquellos Ayuntamientos que no hayan sido beneficiarios de la convocatoria publicada en el BOP el 28/01/2013.

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

Si el número de peticiones rebasara el crédito disponible, la Comisión podrá proponer distribuir entre los Ayuntamientos peticionarios el crédito establecido reduciendo proporcionalmente el importe de la subvención prevista.

### **PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

El importe de las subvenciones se abonará siempre que el Ayuntamiento se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a estos efectos se remitirá la siguiente documentación justificativa para lo cual se cumplimentará el anexo II que se incorpora a las presentes bases.

- Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite que:
  - Se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
  - Para la realización de la actividad subvencionada se han realizado pagos por importe de..... €
  - El Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
  - No se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto.

- Facturas originales o copias compulsadas de las mismas.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

### **PLAZO DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA**

La citada documentación justificativa deberá ser dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el Registro General, siendo el plazo de presentación de la misma hasta 18 de noviembre de 2013, a las 14.00 horas.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, se procederá a cancelar la subvención concedida.

Ávila, a 28 de mayo de 2013

El Presidente, *Agustín González González*

**II CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES  
MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA  
PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL**

**ANEXO I**

**SOLICITUD**

D./Dña. .... en calidad de Al-  
calde/sa del Ayuntamiento de .....

**SOLICITA**

La concesión de subvención por importe de.....€ para la realización de  
la actividad....., que se realizará en  
el período establecido (1 de enero de 2013 a 12 de noviembre de 2013)

Y, de conformidad con las bases de la convocatoria, acompaña la siguiente docu-  
mentación:

Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite:

- Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o com-  
promiso de consignación.
- Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado o, en su caso, obtenido de  
esta o de otras administraciones.

**Y DECLARA**

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida  
en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que im-  
piden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante  
régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter cultu-  
ral.

.....a.....de..... de 2013

Fdo: .....

(Firma y sello de la entidad)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE  
CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES  
DE CARÁCTER CULTURAL**

**ANEXO II**

D./D<sup>a</sup>..... Secretario/a- Interventor/a  
del Ayuntamiento de .....

CERTIFICO: Que según datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter cultural, que:

- se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida, para la realización de la actividad subvencionada se han realizado pagos por importe de.....€.

- el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- No se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto realizado.

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa en

..... a.....de..... de dos mil trece.

Vº Bº  
EL ALCALDE

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.